



PROCESO : SUCESIÓN
CAUSANTE : ABEL LAGUNA
RADICACION : 2017-00222

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 12 de abril de 2021. Al Despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvasse proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021)

I. En atención al memorial que antecede, se **CONCEDE** en el efecto devolutivo la apelación interpuesta en contra del auto de fecha 26 de marzo de 2021, por medio del cual se resolvió incidente de oposición al secuestro.

En consecuencia, remítase a la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior de este distrito judicial, el cuaderno de medidas cautelares, auto del 2 de octubre de 2020, audiencia y acta de audiencia del 21 de enero de 2020 y del 17 de febrero de 2021, auto de fecha 26 de marzo de 2021, escrito de apelación y esta providencia.

El apelante deberá cancelar las expensas necesarias para la expedición de las copias antes señaladas, en el término de cinco (5) días, so pena de que se declare desierto el recurso.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA

Juez

 <p>JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>16</u> del <u>26 DE ABRIL DE</u> <u>2021</u>.</p> <p>LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria</p>
--



PROCESO : SUCESIÓN
CAUSANTE : ABEL LAGUNA
RADICACION : 2017-00222

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021)

CÓRRASE traslado del trabajo de partición allegado por el término legal de cinco (5) días, de conformidad con lo establecido en el artículo 509 del Código General del Proceso.

Se fijan como honorarios definitivos a la partidora la suma de \$16.000.000,00 a cargo de todos los interesados reconocidos.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Juez

